

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00542 00

Como quiera dentro del presente asunto la demandada presentó inconformidades frente al valor del bien inmueble objeto de división, aportando para tal fin un nuevo dictamen pericial, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del C.G.P., y con el objeto de recaudar suficientes elementos de juicio para adoptar las determinaciones del caso, DISPONE:

1.- **SEÑALAR** la hora de las 9:00 am del día _1 del mes de marzo del año 2023, para efectos de llevar a cabo el interrogatorio de los peritos JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE y MAURICIO FERNANDO DELGADO SANABRIA

2.- Téngase en cuenta que en la audiencia programada deberán concurrir las partes, sus apoderados y los peritos antes citados.

5.- Póngase de presente a los apoderados y partes, que la misma se realizara **de manera virtual** a través de la **Plataforma Teams o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y link vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación.**

Para ese fin, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el

¹ Estado electrónico del 29 de noviembre de 2022

micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el particular podrá presentarla a través del correo institucional, por ese medio, igualmente, se podrá deprecar el acceso virtual al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcecff5014462370816c412b530defa47767c6904e011e47b4f2c032d6c8ccf7**

Documento generado en 28/11/2022 07:02:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>